



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de enero de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 002-2025-MDLH/CM, de fecha 21 de enero del 2025, el Expediente de Tramite Documentario N° 0173-2025, que contiene la solicitud de exoneración de nicho en el cementerio Santa Ana - La Huaca, presentado el señor Alberto Ramiro López Agurto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25, es atribución del concejo municipal APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, con expediente de Tramite Documentario N° 0173-2025, de fecha 13 de enero del 2025, que contiene la solicitud del señor Alberto Ramiro López Agurto, sobre exoneración de nicho en Cementerio Santa Ana La Huaca, para su hijo Harigton Ramiro López Curay, quien falleció el pasado 10 de enero del 2025, en las aguas del rio chira.

Que, con Informe N° 008-2025-MDLH-SMAYSC-ING.DMCC, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales, se sugiere que se le brinde dicho apoyo siendo un trámite que se expresa dentro de nuestras facultades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de enero de 2025

Qué, mediante Informe Legal N° 015-2025-MDLH-MILC, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud del administrado Sr. Alberto Ramiro López Agurto, respecto a la exoneración de pago de una fosa o nicho para sepultura en el Cementerio "Santa Ana" - La Huaca, ello al amparo del art. 24 de la Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDLH-CM, previa aprobación del concejo municipal.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor de lo señalado en el inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día en la Sesión Ordinaria N° 002-2025-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

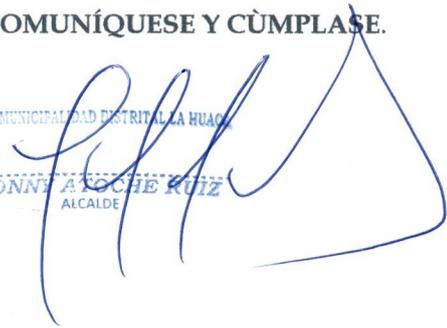
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud presentada por el Sr. Alberto Ramiro López Agurto, sobre exoneración de nicho en el Cementerio "Santa Ana" - La Huaca, debido al fallecimiento de su menor hijo Harigton Ramiro López Curay. Ello al amparo del art. 24 de la Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDLH-CM

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Comunales y demás áreas competentes que conlleven se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunales, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHONNY A. ROCHE RUIZ
ALCALDE